

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2536/24.-**

Ramallo, 22 de agosto de 2024

**VISTO:**

La falta de juegos de plaza en la Escuela Especial 502 de Pérez Millán; y el estado de los juegos de la Escuela Especial 501 de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en este Concejo se aprobó la **ORDENANZA 5939/19** por la cual se autoriza al DEM a colocar juegos inclusivos en los Jardines de Infantes y Escuelas especiales;

Que la Escuela Especial 502 de la localidad de Pérez Millán también ofrece el servicio de ATDI, Atención Temprana del Desarrollo Infantil, al que concurren 25 bebés y niños;

Que hoy brinda atención a alumnos que cursan su nivel primario y secundario;

Que la institución posee terreno para su colocación y hoy solo cuenta con una hamaca y es utilizada por niños con discapacidad motora;

Que la Escuela Especial 501 de Ramallo posee juegos, pero son antiguos y en algunos casos peligrosos;

Que el juego y el esparcimiento son fundamentales en el desarrollo de todo niño y sin lugar a dudas contribuye a un mejor aprendizaje y apropiación de habilidades motoras;

Que existen en el mercado diversos tipos de juegos para exterior que no revisten peligros, ya que su material y forma no resultan peligrosos para los niños que los disfruten;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

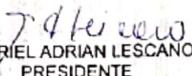
**PRIMERO)** Solicitar al DEM y por su intermedio al Área que corresponda evalúe la posibilidad de colocar juegos inclusivos en las instalaciones de la Escuela Especial 502 de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo.

**SEGUNDO)** Solicitar al DEM y por su intermedio al Área quien corresponda que lleve a cabo un relevamiento de los juegos instalados en la Escuela Especial 501 y se accione en caso de ser necesario su recambio.

**TERCERO)** Enviar copia de la presente a la Escuela Especial 501, a la Escuela Especial Nro. 502, a la Sra. Inspectora del Nivel, a la Subsecretaría de Políticas Educativas, al Área de Discapacidad de la Municipalidad de Ramallo, a la Delegación de Pérez Millán, a la Directora de Desarrollo de la Comunidad de Pérez Millán y a los medios de comunicación locales.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE